

# DOCUMENTACION LEGISLATIVA

*ORDEN de 3 abril de 1951 por la que se dan normas para la celebración de la "Fiesta del Libro" del corriente año.*

Ilmo. Sr.: En el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto octavo, del vigente presupuesto existe un crédito de 10.000 pesetas para «Premios de los Concursos anuales de la Fiesta del Libro», que tradicionalmente viene celebrándose coincidiendo con la fecha de la muerte de Cervantes, para glorificar su obra inmortal y propagar al mismo tiempo la producción bibliográfica española y la labor cultural del «Servicio Nacional de Lectura».

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El día 23 de los corrientes se celebrará en toda España la «Fiesta del Libro» con arreglo a las normas contenidas en los apartados a) y b) de la Orden ministerial de 14

de abril de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del día 17):

a) Con motivo de esta conmemoración el Ministerio de Educación Nacional concederá los siguientes premios:

1.º Uno de 500 pesetas para un artículo periodístico con el siguiente tema: «La lectura infantil» (en el cual se trate principalmente de su importancia, orientación y propagación), que se haya publicado en cualquier periódico de España desde el día de la aparición de esta Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado* hasta treinta días después.

2.º Los restantes premios serán iguales a los que figuran en el punto segundo del apartado a) del artículo único de la Orden ministerial de 13 de abril de 1950 (*B. O. del E.* del 22), así como las condiciones y plazos para su concesión serán los mismos que se establecen en dicha Orden ministerial.

3.º Se cumplirá igualmente lo

dispuesto en los apartados b), c), d) y e) de la mencionada Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1951.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

---

*DECRETO de 6 de abril de 1951 por el que se nombra vocal del Consejo Nacional de Educación a D. Fernando Martín Sánchez Juliá.*

En cumplimiento de la Ley de 13 de agosto de 1940, por la que fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, a propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Nombro consejero de aquel alto Cuerpo Consultivo a D. Fernando Martín Sánchez Juliá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 6 de abril de 1951.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBAÑEZ MARTIN

---

*ORDEN de 18 de abril de 1951 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura "Francisco Franco" del presente año.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden del

Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 153, del 30 del mismo mes) se instituyó anualmente los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», por la presente se convoca el concurso correspondiente al Premio Nacional «Francisco Franco»; y

En su virtud,

Este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

1.º El Concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

2.º El Premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, al mejor libro de ensayo, o ensayos, sobre un tema en relación con el reinado de los Reyes Católicos, desde cualquiera de sus aspectos religioso, histórico, político, cultural y artístico.

3.º Los libros que se presenten al referido premio serán por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, dirigidas a la Dirección General de Propaganda, Sección de Asuntos Generales.

4.º Las referidas obras deberán haberse editado en castellano, en España o cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido entre el día 1.º de enero al 30 de septiembre del corriente año.

5.º El plazo de admisión de libros a este Concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el día 1.º de octubre próximo, a las veinticuatro horas.